

En la página 12912, número de orden 377, donde dice: «Localidad, Lleida», debe decir: «Localidad Barcelona».

En la página 12913, número de orden 389, donde dice: «Localidad, Málaga», debe decir: «Localidad Córdoba».

En la página 12913, número de orden 394, donde dice: «Localidad, Cádiz», debe decir: «Localidad Sevilla».

En la página 12913, número de orden 395, donde dice: «Localidad, Sevilla», debe decir: «Localidad Cádiz».

En la página 12914, añadir: «Delegación Provincial de E. y H. de Madrid/Area Intervención Regional/número de orden 403-406/Jefe de Sección Intervención N-24/4/Madrid/B/24/698.196/Trabajos de Intervención, Fiscalización y Control Financiero Permanente/Conocimientos y experiencia en trabajos de Intervención, Fiscalización y Control Financiero Permanente».

Delegación Especial y Provincial de E. y H. en Vizcaya/Delegación/número de orden 407/Subgestor de Loterías (3)/1/Bilbao/CD/14/280.956/Realización de las operaciones auxiliares relativas al seguimiento y control de la gestión de las Administraciones de Loterías de su demarcación territorial, en colaboración y relación con los servicios correspondientes de la ONLAE. Disponibilidad horaria/conocimiento y experiencia en gestión de loterías. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma».

Madrid, 28 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985; «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

10535 *ORDEN de 5 de mayo de 1994 por la que se corrigen errores de la de 14 de abril de 1994 por la que se convoca concurso específico para provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 14 de abril de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 13226, número de orden 10, donde dice: «Puesto de trabajo: Jefe Area Intersectorial», debe decir: «Jefe Area Sectorial»; donde dice: «C. Especif. anual 1.808.472», debe decir: «C Especif. anual 1.543.656»; donde dice: «Conocimientos y experiencia en materia de fijación de redistribuciones de personal, análisis de organizaciones y de puestos de trabajo, así como en el desarrollo del sistema retributivo de la Administración Pública. Conocimientos sobre Análisis, Descripción y Evaluación de Puestos. Dominio hablado y escrito del idioma francés y/o inglés», debe decir: «Conocimientos y experiencia en materia de fijación de retribuciones de personal, análisis de organizaciones y de puestos de trabajo, así como en el desarrollo del sistema retributivo de la Administración Pública. Conocimientos sobre Análisis, Descripción y Evaluación de Puestos. Dominio hablado y escrito del idioma francés y/o inglés».

En la página 13237, número de orden 103: Suprimir.

En la página 13245, añadir: «Intervención General de la Administración del Estado/Interventor general/número de orden 144-146/Interventor Auditor/3/Madrid/B/1.543.656/Trabajos de dirección de Contabilidad Pública y Auditoría/Experiencia y conocimientos en Contabilidad Pública, Auditoría y Sistemas Informáticos».

Madrid, 5 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10536 *ORDEN de 5 de mayo de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio para las Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso público para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio para las Administraciones Públicas, y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984), excedencia voluntaria por agrupación familiar según el artículo 29.3.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 20 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, los funcionarios en situación de excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido cinco años desde que fueron declarados en dicha situación.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso,